



**3)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, al 31 de diciembre del año anterior, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento de Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.

**4)** Que es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por la Directora de Presupuestos, la Subsecretaria General de la Presidencia y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

**5)** Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

**6)** Que el (los) informe (s) relativo (s) al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de mejoramiento de la Gestión según consta en el (los) siguiente (s) Certificado(s):

Institución	N° Certificado
Junta de Aeronáutica Civil	23727
Subsecretaría de Telecomunicaciones	23729
Secretaría y Administración General de Transporte	23728

#### **DECRETO:**

**PRIMERO:** El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2025, de los Servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

<b>Institución</b>	<b>Grado de cumplimiento global institucional</b>
Junta de Aeronáutica Civil	<b>100,00%</b>
Subsecretaría de Telecomunicaciones	<b>100,00%</b>
Secretaría y Administración General de Transporte	<b>100,00%</b>

**SEGUNDO:** El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde al (los) (respectivos) Servicio (s) durante el año 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Junta de Aeronáutica Civil	7,6%
Subsecretaría de Telecomunicaciones	7,6%
Secretaría y Administración General de Transporte	7,6%

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
**JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR**  
**MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
**NICOLÁS GRAU VELOSO**  
**MINISTRO DE HACIENDA**